

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente incidente, así como el escrito presentado el diecisiete del mes y año en curso por Eduardo Capetillo Vázquez.

Visto el estado procesal y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que de las constancias de autos se desprende que Eduardo Capetillo Vázquez, el diecisiete de octubre de la presente anualidad, presentó escrito mediante el cual promueve un segundo incidente de inejecución de la sentencia dictada el diez del presente mes y año por este Tribunal Electoral en el primer incidente; en este sentido, a efecto de que en el término de **tres días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, **dese vista** al Secretario del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, con copia simple del escrito presentado por el referido ciudadano.

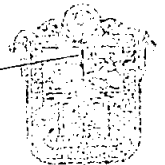
Notifíquese este proveído por **oficio** al **Secretario del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México**, y por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**